



DECRETO ALCALDICIO N° 796

El Carmen, 28 de mayo de 2001

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades de 1988, modificada por la Ley N° 19.130/92.y 19.602/03/99.-

Sesión Constitutiva del H. Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2000.

La solicitud presentada por el Club Deportivo Juvenil de Los Andes, de fecha 26 de abril de 2001.

El acuerdo N° 1 adoptado por del H. Concejo Municipal, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de mayo de 2001.

TENIENDO PRESENTE:

El comodato suscrito con el Club Deportivo Juvenil de Los Andes de fecha 28-05-01.

DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes el comodato suscrito con fecha 28 de mayo de 2001 entre el Club Deportivo Juvenil de Los Andes y la I. Municipalidad de El Carmen, mediante el cual esta última hace entrega de un bien raíz de su propiedad y por una plazo de 25 años, a objeto de ser utilizado como recinto deportivo por club Juvenil de Los Andes del sector El Castañal, comuna de El Carmen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONEL ACUÑA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN DIAZ GONZALEZ
ALCALDE

JRDG/LAM/lavs

DISTRIBUCION:

- D. Adm. y Finanzas.
- c.c. Secretaria Municipal.
- Archivo alcaldía.
- Interesado

COMODATO BIEN RAÍZ
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
Con
CLUB DEPORTIVO JUVENIL DE LOS ANDES

En El Carmen a 28 días del mes de mayo de 2001, entre Don **JUAN DIAZ GONZALEZ**, Alcalde de la I. Municipalidad de El Carmen y en representación de ésta, con domicilio en Calle Gral. Baquedano N°385, y don **HECTOR JOAQUIN GARRIDO FIGUEROA**, RUT: 10.493.349-1, domiciliado en el sector rural de El Castañal, comuna de El Carmen, y en su calidad de representante legal del Club Deportivo Juvenil de Los Andes, entidad con Personería Jurídica N° 068 de fecha 13-10-92, RUT: 75.945.820-6, se ha convenido celebrar el presente Comodato, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

1º.- Por el presente instrumento, la corporación municipal entrega en comodato al club Deportivo Juvenil de Los Andes, un bien raíz ubicado en el sector rural de El Castañal, y comprenderá la superficie del predio cedido con la sola exclusión del patio e instalaciones aledañas que son de uso de la Posta de Salud dependiente de esta I. Municipalidad.

2º.- El bien descrito en el punto anterior será destinado exclusivamente para como recinto deportivo, pudiendo el club comodatario efectuar obras de mejoramiento en cuanto habilitación de infraestructuras básicas que permitan otorgar un mayor bienestar a los usuarios de este recinto, ello conforme la naturaleza y objetivos para lo cual se ha convenido el presente comodato, quedando dichas obras, una vez terminada la vigencia de éste, a beneficio municipal.

3º.- La I. Municipalidad de El Carmen, en este acto, declara traspasar en su estado la propiedad antes indicada, a contar de esta fecha, siendo recepcionado el bien raíz a entera conformidad de la entidad comodataria.

4º.- El presente comodato tendrá una duración de 25 años y regirá a contar del 28 de mayo de 2001 hasta el 28 de mayo del año 2026.

5º.- La Municipalidad de El Carmen, por su parte, se reserva el derecho de supervigilar el cumplimiento del presente comodato, y sin perjuicio del plazo establecido, y en caso comprobado que la entidad no destine la propiedad para los fines establecidos y acordados, se reserva el derecho en forma unilateral de suspender o poner fin al comodato suscrito, previo aviso a la

institución comodataria dentro de un plazo de 10 días antes de hacerse efectiva la medida de restitución del bien cedido.

De igual forma, y si la institución deportiva se declara disuelta o se extingue, por el solo ministerio de la ley, podrá el municipio decretar el término del comodato y tomará posesión del bien raíz en referencia.

6°.- Ante cualquier controversia o interpretación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de El Carmen y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

7°.- Se firma el presente comodato en duplicado, quedando un ejemplar en poder de las partes firmantes.

